No. GS-2026 017285 / AREAD – GUCON 11.6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO **PN-DEGUA MIC No. 27-7-10008-26**

Riohacha D. E. T. y C., 24 de febrero de 2026

Señor (a)
JOSEP ALFONSO ROSADO COTES.
Cédula de Ciudadanía No. 1118862581
Dirección: CL 8 NRO. 8-60
Teléfono: 3103816923
Riohacha

Asunto: Aceptación Oferta, proceso de Contratación PN DEGUA MIC 002 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 13/02/2026 2:00 PM, dentro del proceso PN-DEGUA MIC 002 2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL PLAN DE SEGURIDAD OPERACIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL CONGRESO Y PRESIDENCIA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) 2026 QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" Por valor de ciento treinta y nueve millones trecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos M/CTE ($139.386.600) incluido el valor del IVA, ha sido aceptada por el Departamento de Policía Guajira, así:

CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel. **SALOMON BELLO REYES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.168.561 de Ubaté - Cundinamarca.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guajira.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Mediante Decreto del Ministerio de Defensa Nacional No.002878 del 31 de diciembre de 2025.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No.00011 del 02/01/2025, adicionada y modificada por la Resolución No.00364 del 12/02/2025, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/ contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones, emanada por la Dirección Nacional de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Nombre: JOSEP ALFONSO ROSADO COTES NIT.: 1118862581-5 Representante Legal: JOSEP ALFONSO ROSADO COTES Cédula de Ciudadanía No. 1118862581 Ciudad Notificación: RIOHACHA Dirección: CL 8 NRO. 8-60 Teléfono: 3103816923 E-mail: jarosadocotes@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por el señor Subintendente CRISTIAN CAMILO ARIAS SANCHEZ y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad

	de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Guajira, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Riohacha, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en la calle 15 carrera 7 Esquina Barrios Camilo Torres Bloque 1 Piso 1, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. El Departamento Policía Guajira no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Guajira, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Guajira, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 000010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Pago de Aportes Parafiscales máximo con un mes anterior de haberlo cancelado ➢ Constancia de recibido a satisfacción firmado por el supervisor Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato,

	y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$16-01-01-D19;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co "esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor. 4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo **"Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$16-01-01-D19;27-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. PCI: **16-01-01-D19**; CONTRATO: **27-7-10008-26** CORREO SUPERVISOR: cristian.arias2456@correo.policia.gov.co NOMBRE BENEFICIARIO: JOSEP ALFONSO ROSADO COTES. CUENTA No. 52687667531 TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: **BANCOLOMBIA** SUCURSAL: **PRINCIPAL**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2726 de fecha 04/02/2026 por valor de $154.874.000,00 por recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Guajira.
VALOR	El valor adjudicado en el presente proceso de contratación es ciento treinta y nueve millones trecientos ochenta y seis mil seiscientos pesos M/CTE ($139.386.600) Incluido el valor de IVA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.

	b). CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: por Cincuenta por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigente por un (1) año y sesenta (60) días más al plazo de ejecución **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) por el valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas 2. SANCIONES: **a). MULTAS.**- cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en algunos de sus modificatorios, la póliza de garantía única al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de junio del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE ELEMENTOS	Para el presente proceso, los oferentes deberán garantizar el servicio de alojamiento en el departamento de la Guajira, especialmente en los municipios de Riohacha, Maicao, San Juan del Cesar, Fonseca, Manaure, Uribia y demás lugares del departamento de la Guajira previa solicitud y coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de Policía Guajira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el señor Comandante del Departamento de Policía Guajira, toma la decisión de adjudicar el proceso de contratación PN DEGUA MIC 002 2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE PARA UN PERSONAL POLICIAL QUE APOYARA EL PLAN DE SEGURIDAD OPERACIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL CONGRESO Y PRESIDENCIA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) 2026 QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA". Al señor JOSEP ALFONSO ROSADO COTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1118862581, en atención a que la oferta presentada cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso.

Atentamente,

Coronel **SALOMON BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaboró: **SI. BENILDA ZUÑIGA PUSHAINA**
Responsable de estudios previos DEGUA

Revisó: **SI. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA**
Jefe de Contratos DEGUA (E)

Revisó: **CT. MIZAEL FLOREZ MONTES**
Asesor Jurídicos DEGUA.

Revisó: **CT. ANDRES RINCON LAGUADO**
Jefe Administrativo DEGUA

Revisó: **TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ**
Subcomandante de departamento DEGUA

Fecha de elaboración: 24-02-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ Minima Cuantia
Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	**HABITACIÓN SENCILLA** con capacidad para hospedar a una persona la cual deberá contar con una cama doble, colchón con medidas mínimas de 1.40 x 1.90 cm, (02) almohadas, (02) sabanas, (01) sobre sabana, (01) cobija, aire acondicionado, baño privado equipado con elementos de aseo (jabón, papel higiénico, (01) toalla de mano, (01) toalla personal, alcohol, jabón líquido), conexión a internet wifi las 24 horas del día, Televisión con su respectivo servicio de cable por lo menos 60 canales, mesa de trabajo y silla. Circuito cerrado de CCTV, en la parte externa de la habitación – pasillos, que permite visualización en la entrada y salida de la habitación.	**$117.000,00**
2	**HABITACIÓN DOBLE** con capacidad para hospedar a máximo dos persona la cual deberá contar con dos camas individuales, (02) colchones con medidas mínimas de 100 x 1.90 cm, (02) almohadas, (02) sabanas, (02) sobre sabana, (02) cobija, aire acondicionado, baño privado equipado con elementos de aseo (jabón, papel higiénico, (02) toalla de mano, (02) toalla personal, alcohol, jabón líquido) conexión a internet wifi las 24 horas del día, Televisión con su respectivo servicio de cable, mesa de trabajo y silla. Circuito cerrado de CCTV, en la parte externa de la habitación – pasillos, que permite visualización en la entrada y salida de la habitación.	**$178.022,00**
3	**HABITACIÓN TRIPLE** con capacidad para hospedar a máximo tres persona la cual deberá contar con tres camas individuales, (03) colchones con medidas mínimas de 100 x 1.90 cm, (03) almohadas, (03) sabanas, (03) sobre sabana, (03) cobija, aire acondicionado, baño privado equipado con elementos de aseo (jabón, papel higiénico, (03) toalla de mano, (03) toalla personal, alcohol, jabón líquido) conexión a internet wifi las 24 horas del día, Televisión con su respectivo servicio de cable, mesa de trabajo y silla. Circuito cerrado de CCTV, en la parte externa de la habitación – pasillos, que permite visualización en la entrada y salida de la habitación.	**$230.252,00**

ANEXO No. 2
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y LOS SUMINISTROS	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN (1) AÑO Y SESENTA (60) DIAS MÁS AL PLAZO DE EJECUCION	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTRO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y/O SUMINTRO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Coronel **SALOMON BELLO REYES**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaboró: **SI. BENILDA ZUÑIGA PUSHAINA**
Responsable de estudios previos DEGUA

Revisó: **SI. JHON CARLOS CASTRO VALENCIA**
Jefe de Contratos DEGUA (E)

Revisó: **CT. MILLER [illegible] MONTES**
Asesor Jurídico DEGUA

Revisó: **CT. ANDRES RINCON LAGUADO**
Jefe Administrativo DEGUA

Revisó: **TC. HECTOR GERARDO DAZA NARVAEZ**
Subcomandante de departamento DEGUA

Fecha de elaboración: 24-02-2026
Ubicación: Disco D / procesos contractuales/ Mínima Cuantía
Calle 15 carrera 7 esquina Riohacha La Guajira
Teléfono: 7282811 ext. 116
e-mail: degua.grucon@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA